

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2022-00578-00 pendiente de aclarar el nombre del demandante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de enero de 2023

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2022-00578-00
DEMANDANTE	JOSE EFREN TRUJILLO PIMENTEL
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRA
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 046

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que por medio de auto interlocutorio No. 3600 de fecha 12/12/2022 se admitió la demanda y se ordenó la notificación a la parte demandada, no obstante, por error se reconoció personería jurídica a un abogado diferente al que instauró la demanda, por lo que procede el despacho hacer la corrección en ese sentido.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

CORREGIR EL NUMERAL QUINTO del auto interlocutorio No. 3600 de fecha 12/12/2022 en el sentido de indicar que se reconoce personería jurídica al doctor **CHRISTIAN ANDRES URIBE OCAMPO** abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 226114 del C.S. de la J., en la forma y términos del poder conferido y e cual fue presentado en legal forma.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d970a30d9edd43c60f2ca8db1d6c768cb022ba587d49789bfff03de0f4c98fc**

Documento generado en 19/01/2023 12:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>